



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO: 3-12-93

NUM.: 67

SERIE A:
TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Al Proyecto de Ley de Artesanía, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, del Partido Riojano y Socialista.

ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS**AL PROYECTO DE LEY DE ARTESANIA**

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1993, ha adoptado, por unanimidad, en relación con el asunto de referencia, los siguientes acuerdos.

Asunto:

Calificación y decisión sobre la tramitación de las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley de Artesanía.

Acuerdos:

Primero. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

A efectos de su publicación las enmiendas se numerarán, por el orden de su presentación, con los números 1 a 32.

Segundo. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

A efectos de su publicación las enmiendas se numerarán, por el mismo orden de su presentación, con los números

33 a 55.

Tercero. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

A efectos de su publicación las enmiendas se numerarán, por el mismo orden de su presentación, con los números 56 a 69.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General las enmiendas calificadas y admitidas a trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1.a) y 80.6 del Reglamento.

Logroño, 29 de noviembre de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRAMITE.

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo primero.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir una coma, después de "8.1.11".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo terce-

ro.

Enmienda de: Supresión y adición.

Texto: Se propone suprimir las comas que hay después de las palabras "Ley" y "artesano".

Se propone añadir una coma después de la palabra "artesanal" y la preposición "de" antes de la expresión "empresa artesana".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo tercero y todo el texto de la Ley.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la palabra "Asesor" de la expresión "el Consejo Asesor Regional de Artesanía de La Rioja", de todas las partes en que aparezca en el texto.

Justificación: Sus funciones son más amplias que sólo las de Asesor.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 1. a).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir la coma que hay después de la palabra "producción".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 1. b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Colaborar a"; debe

decir, "Colaborar en".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 1. d). Nuevo.

Enmienda de: Adición.

Texto: Los restantes apartados cambian correlativamente de numeración.

Se propone la adición del apartado nuevo en los siguientes términos:

"d) Favorecer el autoempleo."

Justificación: Objetivo prioritario en estos momentos.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "ubicadas"; debe decir, "ubicados".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 3.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir sendas comas después de las palabras "Ley" e "individualizado".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "constituye" y "da"; debe decir, "constituya" y "de".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 5. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir una coma después de la palabra "que".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 5. 1.b).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir una coma después del primer "que".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 5. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "dedicados"; debe decir, "dedicadas".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 6. Párrafo primero.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir comas después de las palabras "artesanos" y "Ley".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 6. a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "anteriormente en vigor"; debe decir, "vigente en cada momento".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 6. b).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir la palabra "ostensiblemente".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 16

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 7. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "como Organo ..." hasta el final del punto 1; debe decir, "como Organo Colegiado de representación de las distintas entidades y organismos y de asesoramiento a la Administración Regional, así como a los propios artesanos y a sus organizaciones profesionales."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 7. 2.

Enmienda de: Modificación y supresión.

Texto: Donde dice, "2. El Consejo estará presidido por el titular"; debe decir, "2. El Consejo, cuya composición y funcionamiento se regularán por Decreto, estará presidido por".

Se propone la supresión del punto

y coma en adelante.

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 7. 2.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir un párrafo al apartado 2 del artículo 7, del siguiente tenor:

"En todo caso, la representación de la Administración y de los Artesanos será paritaria, y los representantes de los artesanos lo serán a partes iguales, por designación de las asociaciones artesanales legalmente constituidas y por elección democrática de todos los artesanos en la sección correspondiente del Registro General de Artesanía de La Rioja, y se reunirá, al menos, cada seis meses."

Justificación: Necesidad de marcar las partes básicas de la composición futura.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 8. a).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la coma después de la palabra "artesano".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 20

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 9. Párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se modifica el párrafo primero

del artículo que debe decir: "Se crea el Registro General de Artesanía de La Rioja, adscrito a la Consejería de Industria, que será único, público y gratuito, constando de las siguientes secciones:"

Justificación: Incentivar la inscripción.

Enmienda núm. 21

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 9. a). Nuevo. Cambiando las letras de los apartados siguientes.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición del nuevo apartado a) en los siguiente términos:

"a) Censo de oficios y actividades artesanas."

Justificación: Principio de Unificación.

Enmienda núm. 22

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 9. a) y b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "incluidas"; debe decir, "incluídas".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 23

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 9. b).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir sendas comas después de "que" y "artículo 6".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 24

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 9. b). Párrafo segundo.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "La inscripción en las secciones ..., no obstante"; debe decir, "La inscripción en la sección a) se practicará de oficio en virtud de la propuesta del Consejo Regional de acuerdo con las funciones que le asigna el artículo 8.b). La inscripción en las otras secciones, no obstante ..."

Justificación: Principio de Unificación.

Enmienda núm. 25

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 9. b). Párrafo tercero nuevo.

El tercero actual pasaría a ser el cuarto.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de un tercer párrafo al punto b) del artículo 9 con el siguiente texto:

"La inscripción será requisito indispensable para hacer uso de los distintivos y certificados de origen y calidad que se determinen en el desarrollo de la presente Ley."

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 26

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 9. Párrafo final.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "y por los extremos que figuren en el"; debe decir, "res-

pecto de los extremos que consten en el".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 27

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la total supresión.

En todo caso, sobra el término "única"

Justificación: Innecesaria.

Enmienda núm. 28

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. Punto a).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir una coma después de la palabra "Ley".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 29

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. Punto a).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir un segundo párrafo de dicho apartado del siguiente tenor: "Este Decreto preverá la constitución del Consejo en el plazo de un mes desde su publicación."

Justificación: Agilizar el proceso.

Enmienda núm. 30

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. Punto b).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del punto b).

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 31

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. Punto c).

Este punto pasaría a ser el b) si se aprueba la enmienda anterior.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir una coma después de la palabra "Artesanía".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 32

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION FINAL TERCERA.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "al que lo sea"; debe decir, "al de".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 33

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

AL TITULO.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone sustituir el Título por el siguiente:

PROYECTO DE LEY DE ORDENACION Y REGULACION DE LA ARTESANIA EN LA RIOJA.

Justificación: Mayor concreción y exactitud.

Enmienda núm. 34

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 1. a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de "producción", suprimir la coma (,).

Justificación: Mayor exactitud.

Enmienda núm. 35

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 1. c).

Enmienda de: Adición.

Texto: Después de "Recuperar" añadir "las".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 36

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 1. e).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al final del párrafo, donde dice, "del producto artesano"; debe decir, "de las técnicas artesanales".

Justificación: Cuando estamos hablando de enseñanzas parece más apropiado referirnos a técnicas de elaboración y no al producto.

Enmienda núm. 37

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 1. f).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de "cooperativos" añadir "y asociativos", y suprimir el resto hasta el final.

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 38

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir todo el texto por el

siguiente:

"A los efectos de la presente Ley, tendrá la consideración de actividad artesanal toda aquella que suponga la creación, producción, restauración o reparación de bienes de valor artístico o popular, así como la prestación de servicios y bienes siempre que se presten u obtengan mediante procesos en los que la actividad desarrollada sea predominantemente manual y que el producto final sea de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial."

Justificación: Conveniente.

Enmienda núm. 39

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el título de este artículo, sustituir "EMPRESARIALES" por "ARTESANALES".

Justificación: Más apropiado.

Enmienda núm. 40

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 4. 1.d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Tradicional-Popular"; debe decir, "tradicional ó popular".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 41

Autor: Grupo Parlamentario del Partido

Riojano.

Artículo 5. 1.b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Entre "que" y "dirija", añadir el artículo "la".

Justificación: Mayor exactitud.

Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 5. 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio"; debe decir, "la Consejería competente".

Justificación: Conveniente.

Enmienda núm. 43

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 6.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al final del quinto párrafo, donde dice, "la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio"; debe decir, "la Consejería competente".

Justificación: Conveniente.

Enmienda núm. 44

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 6.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Dividir este artículo en dos apartados numerados.

El primero, con el número "1", abarcaría desde el principio del artículo hasta el punto c) incluido; el

segundo, con el número "2", incluiría el resto del artículo.

Justificación: Conveniente.

Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 7.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir el título de este artículo por el siguiente:

"CONSEJO RIOJANO DE ARTESANIA". Sustituirlo, igualmente, en todo el texto de la Ley, incluida la exposición de motivos.

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 46

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 7. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone sustituir todo el texto por el siguiente:

"2. La composición y funcionamiento del Consejo se determinará en las normas que desarrollen la presente Ley, quedando adscrito a la Consejería competente en materia de artesanía, cuyo titular sería su Presidente."

Justificación: Conveniente.

Enmienda núm. 47

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir todo el texto del tí-

tulo.

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 48

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9. a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "y se hallen incluidos en el repertorio"; debe decir, "y su actividad se halle incluida en el Repertorio".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 49

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9. b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "y se hallen incluidos en el repertorio"; debe decir, "y la actividad que desarrollen esté incluida en el Repertorio".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 50

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el cuarto párrafo, después de "La Rioja" sustituir todo el texto hasta el final por el siguiente:

"tenga establecidos o establezca para la protección y ayuda a la artesanía, así como para hacer uso de los distintivos o certificados de origen y calidad que se determinen."

Justificación: Necesario.

Enmienda núm. 51

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al principio del último párrafo, después de "El Registro", añadir "será público y".

En el último párrafo de este artículo, donde dice, "y por"; debe decir, "sobre".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 52

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Dividir este artículo en tres apartados numerados.

El primero, con el número "1", abarcaría desde el principio del artículo hasta el punto b) incluido.

El segundo, con el número "2", incluiría el penúltimo párrafo completo.

El tercero, con el número "3", recogería el resto del artículo.

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 53

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir dos nuevos artículos a continuación del artículo 9 del texto propuesto, con el siguiente contenido:

te contenido:

"Artículo 10." DE LA PROTECCION DE LAS MANIFESTACIONES ARTESANAS DE LA RIOJA.

1. Serán objeto de especial protección, mediante toda clase de promociones, ayudas e incentivos, tanto por la iniciativa pública como por la privada, aquellas formas artesanales que constituyan una manifestación de la cultura popular de la región y sean un elemento diferenciador y complementario de la expresión artística de los diversos grupos sociales.

2. Con esa finalidad se promoverá, mediante conciertos o acuerdos de colaboración con entidades y centros culturales o de enseñanza, que se impartan cursos formativos para quienes estén interesados en las técnicas de fabricación manual pura de utensilios, instrumentos y otros objetos propios de la Comunidad Autónoma.

3. Para la recuperación de las manifestaciones artesanas tradicionales en La Rioja y la conservación de los oficios o actividades que se hallen en peligro de extinción, se efectuarán estudios y encuestas sociológicas y etnográficas que proporcionen cuantos datos y características sean necesarios para protegerlos.

"Artículo 11."

1. La Consejería competente dictará las normas precisas para garantizar y acreditar la autenticidad, calidad y procedencia del producto artesano que

sea elaborado en territorio y por empresas artesanas de La Rioja.

2. La citada denominación será utilizada en forma de distintivo o certificación, y su concesión respecto de objetos o productos estará sujeta a normas de control de calidad y origen, que permitan su comercialización con la necesaria garantía de competencia artesanal.

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 54

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "de Industria, Trabajo y Comercio"; debe decir, "competente".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 55

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el primer párrafo, donde dice, "la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio"; debe decir, "la Consejería competente en materia de artesanía".

En el apartado a), después de "Ley", añadir una coma ",".

En el apartado c), después de "meses", añadir ",". Después de "Artesanía", añadir ",".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 56

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Artesanía"; debe decir, "artesanía".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 57

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo segundo.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir tras "Administración" la palabra "Regional".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 58

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo tercero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Eliminar la coma (,) tras "artesano".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 59

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 1. b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "a la creación..."; debe decir, "en la creación...".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 60

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 1. e).

Enmienda de: Modificación: Nuevo texto.

Texto: e) "Favorecer la formación de artesanos y propiciar el desarrollo de sus actividades, fomentando las vocaciones personales y la divulgación de los productos artesanos".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 61

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 1. f).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir "accesibilidad" por "acceso".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 62

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 1. f).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir "Comunidad Autónoma de La Rioja", por "Gobierno Regional".

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 63

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir "y queda" por ", el cual da".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 64

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 4. 1.d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir "Tradicional-Popular" por "Tradicional-popular".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 65

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 5. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Añadir una coma (,) tras "que".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 66

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 5. 4.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir tras "Administración", el término "Regional".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 67

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 6. Párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir "calidad" por "condición".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 68

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 7.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "CONSEJO ASESOR REGIONAL DE ARTESANIA-CREACION"; debe decir, "CONSEJO ASESOR DE ARTESANIA: CREACION Y FUNCIONES".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 69

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 7.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir el punto y coma (;)

por punto (.), y "la" por "La".

Justificación: Mejora de estilo.



BOLETIN OFICIAL DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono..... Ciudad.....

D. P. Provincia.....

Forma de pago: transferencia bancaria giro postal

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.
26001 LOGROÑO (La Rioja). C/ Marqués de San Nicolás, 111.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 5.000ptas. Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--